

EL NACIONAL. PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.—AÑO I. Quito, miércoles 11 de octubre de 1871. NUMERO 100.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 18 pesos por año, con anticipación. Si el pago se hace por adelantado, el precio es de \$ 20. En el día de cada día, el precio es de \$ 20.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL, SALEN DE GUAYAQUIL) and dates. Includes entries for Panama, Valparaiso, and Malabar.

CONTENIDO.

- Decreto ejecutivo presentando resoluciones a los que...
Decreto de Hacienda.
Circular, número 35.

ciencias, y los Rectores de los respectivos colegios presidirán los exámenes prevenidos...

Art. 32. Los jóvenes que, habiendo concluido el curso de filosofía, desearan obtener una beca con las mismas condiciones...

Dado en Quito, á 6 de octubre de 1871.—GABRIEL GARCIA MORENO, El Ministro del Interior é Instrucción pública, Francisco Javier Leon.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 16 de 1871.

Circular, número 35. Al señor Gobernador de la provincia de...

Habiéndose llegado á descubrir que en varias provincias de la República se ha introducido, desde algun tiempo atras, la costumbre de vender los bienes muebles...

La Convención postal celebrada el 15 de setiembre de 1869, y convocada S. E. el Presidente de la República...

Lo digo á US. de órden suprema, para el debido cumplimiento.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 16 de setiembre de 1871.

Para que US. se sirva hacerle entregar al interesado, incluyéndolo en el presente oficio un pliego de las observaciones que el Tribunal de Cuentas ha hecho en la presentada por el señor Juan P. Larreta...

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 16 de 1871.

A principios del presente mes han llegado á la Aduana de este puerto dos cajones con los números marcos y contenidos que expresa la factura que remito copia; y siendo destinados para el servicio inmediato de la Iglesia catedral de Riobamba, US. se servirá mandar que, por estar comprendidos en la clasificación...

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 26 de agosto de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Tesoro de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

En cumplimiento de la órden del H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda, señalada con el número 374, remitido á US. una letra valor de cuatro mil seiscientos reales, pesos veinticuatro centavos en oro americano, á órden de los señores Ribón y Muñoz de Nueva York, para que se sirva US. dirigirla á su destino...

En esta virtud, y en cumplimiento del oficio de US. H. número 574, he remitido la letra indicada, en el vapor "Chiliflo" que llegó anoche, al Excmo. señor Ministro Antonio Flores, para que se sirva poner su valor á la disposición de los señores Ribón y Muñoz de Nueva York...

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de setiembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Por la comunicacion de la Tesorería de esta provincia, que US. transcribe en el oficio, á 16 de setiembre de 1871.

mero 674, se hubiese comprado una letra valor de 4,713 pesos 24 c. en oro americano, con el premio de 36 por ciento, como se comunica, y se hubiese remitido en el vapor "Chiliflo" al Excmo. señor doctor Antonio Flores, Ministro ecuatoriano, para que la ponga á órden y disposición de los señores Ribón y Muñoz de Nueva York.

Todo lo que ha merecido la suprema aprobacion, advirtiéndole, á US., que prevenga al Tesoro, cuide de incorporar la cuenta de Tesorería los comprobantes de pérdidas que entro el Tesoro por premio de letras que se compran para remitirlas al exterior.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 9 de agosto de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo el honor de acompañar á US. H. una representación que, sobre diezmos de ganado de Chongón, hace el ciudadano Joaquín Terranova, reclamando los perjuicios que recibe con los acuerdos de la Junta unida de diezmos, aprobadas por el Supremo Gobierno.

Tengo el honor de acompañar á US. H. una representación que, sobre diezmos de ganado de Chongón, hace el ciudadano Joaquín Terranova, reclamando los perjuicios que recibe con los acuerdos de la Junta unida de diezmos, aprobadas por el Supremo Gobierno.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 16 de setiembre de 1871.

La representación del ciudadano Joaquín Terranova, como apoderado del señor Jesus Solórzano, rematador de los diezmos de la parroquia de Chongón, pidiendo que, respecto de dicha parroquia, se revoque el acuerdo de la Junta de jurisdicción unida, de 25 de junio de 1870, sobre que el rematador de los diezmos del Morro, pueda cobrar la mitad del diezmo por los ganados que de Chongón pasan á los pastos del Morro...

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 16 de setiembre de 1871.

Lo que comunico á US. de órden suprema, para conocimiento del solicitante y contestación al oficio de US. señalado con el número 672, fecha 3 del que rije, tengo el honor de elevar al Despacho de US. H. por el presente correo, el presupuesto formado por el señor James S. Wilson, respecto del gasto que hay que hacer para reparar las averías que ha sufrido el puente "San Gabriel" cumpliendo así con el ordenado por US. H. en su estimado oficio, núm. 23, seccion de obras públicas.

Tomado en cuenta dicho presupuesto por la Junta de Hacienda de esta provincia, en su sesion de 5 del que rije, acordó aprobarlo y remitirlo al Supremo Gobierno para que reciba la sancion legal, y que, si fuere aprobado, se ordene que se haga el gasto correspondiente, en comision á dos miembros de la Ilustre Municipalidad de este canton, quienes, asociados de un maestro carpintero, deben inspeccionar si las reparaciones que se han hecho están conforme al presupuesto, y si ofrecen la solidez y seguridad necesarias; de cuyo acto deben dar cuenta á la Gobernacion para conocimiento del Supremo Gobierno.

Todo lo que comunico á US. H. para su inteligencia y fines que haya lugar.

Dios guarde á US. H.—J. J. Flores.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 16 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Dispense S. E. el Presidente de la República, que US. prevenga al señor Contador general de diezmos de caeao que tan luego como se hubiesen reunido dos mil quinientos se despachen con direccion al señor Antonio González, y que se remita este Ministerio, para conocimiento del Gobierno, la factura y la razon de los gastos de transporte. La misma razon se deberá pasar al Banco del Ecuador.

esta causal, quedando US. facultado para ordenar se hagan los gastos que mandan su cumplimiento.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, á 30 de agosto de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Habiendo tenido urgente necesidad la imprenta de "La Patria", de un barril de tinta venida de Chile en la barca "808a" tuvo á bien disponer al Administrador de Aduanas su libre despacho y pronta entrega al Tesoro de hacienda. Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. para que se sirva recabar del Supremo Gobierno la aprobacion de esta órden.

Dios guarde á US. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 6 de setiembre de 1871.

El órden dictado por US. para que la Administracion de la Aduana de ese puerto despache libre de derechos el barril de tinta venido de Chile, y que se entregue al Tesoro de hacienda para la imprenta de "La Patria", que tenia urgente necesidad, ha merecido la aprobacion de S. E. el Presidente de la República.

Lo comunico á US. para su conocimiento y mas fines, y en contestacion al oficio núm. 623.

Dios guarde á US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Babahoyo, 7 de setiembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Como oficio á US. H. en mi oficio núm. 662, fecha 3 del que rije, tengo el honor de elevar al Despacho de US. H. por el presente correo, el presupuesto formado por el señor James S. Wilson, respecto del gasto que hay que hacer para reparar las averías que ha sufrido el puente "San Gabriel" cumpliendo así con el ordenado por US. H. en su estimado oficio, núm. 23, seccion de obras públicas.

Tomado en cuenta dicho presupuesto por la Junta de Hacienda de esta provincia, en su sesion de 5 del que rije, acordó aprobarlo y remitirlo al Supremo Gobierno para que reciba la sancion legal, y que, si fuere aprobado, se ordene que se haga el gasto correspondiente, en comision á dos miembros de la Ilustre Municipalidad de este canton, quienes, asociados de un maestro carpintero, deben inspeccionar si las reparaciones que se han hecho están conforme al presupuesto, y si ofrecen la solidez y seguridad necesarias; de cuyo acto deben dar cuenta á la Gobernacion para conocimiento del Supremo Gobierno.

Todo lo que comunico á US. H. para su inteligencia y fines que haya lugar.

Dios guarde á US. H.—J. J. Flores.

Señor don Juan José Flores, Gobernador de la provincia de los Ríos.

Señor.—Tengo la honra de informar á US.; que he tenido examinado el puente "San Gabriel", con profulgación de la asistencia de dos carpinteros que fueron empleados en su construcción bajo mis órdenes; pues hemos inspeccionado toda la parte inferior que forma el arco y piso y no hemos encontrado ningun dano de importancia, nada hay roto sino la punta del empalme de uno de las cuerdas que forman el arco, siendo un parte consumida en un nudo en la madera, pero que puede ser facilmente removido con pernos, todo lo demás está firme y fuerte; pero el dano que fué ob-

MINISTERIO DEL INTERIOR.

GABRIEL GARCIA MORENO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno ha resultado conceder las becas costeadas por el erario nacional á los jóvenes que se obligaron á prestar á la escuela politécnica, á la maral 6 de la militar, despues de terminados los cursos preparativos;

2º Que para que el estudio de las ciencias sea provechoso, es menester que los jóvenes agraciados posean anticipadamente algunos conocimientos y aptitudes;

DECRETOS.

Art. 1º El que aspira á obtener una beca de gracia, presentará al Ministro del Interior: 1º la partida bautismal; y 2º un certificado jurado del preceptor de primeras letras, en que manifieste su aplicacion, buena conducta y aprovechamiento en las materias de enseñanza primaria, exigidas por el reglamento de estudios.

Art. 2º Con este certificado será admitido á un examen especial por una comision nombrada por el Poder Ejecutivo, la cual formulará acerca de la instruccion y aptitudes del aspirante, para que el Gobierno, con vista de este informe, conceda ó niegue la gracia solicitada.

Art. 3º El Decano de la facultad de

jeto de tanta alarma, ha sido la caída de dos laves ó cuñas de la punta superior de dos de los cimientos diagonales...

El mayor daño ha ocurrido en el parte superior de la obra del puente, es decir, cinco de los puntales que sostienen el pasamano y el techo...

He calculado el costo de todos estos reparos, y montan á 160 pesos, y en consideración á ser pagada esa suma, me atrevo á emprender y completar la obra.

Tengo la honra de ser de U.S. atento servidor. James S. Wilson. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, setiembre 13 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el informe dado por el señor James Wilson acerca de los reparos que hay que hacer en el puente "San Gabriel"...

Dejóse contestado el oficio de US. n.º 676. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda, Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 9 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. El señor José A. Cunningham, Ingeniero de puentes, es acreedor á los sueldos desde el 5 de agosto próximo pasado en que se aprobó el contrato celebrado con él por la Junta de hacienda de esta provincia...

dimiento del Supremo Gobierno. Dios guarde á U.S. II.—Juan M. Espinosa.

Razon de los gastos hechos en las obras públicas de Uruza y este lugar en las semanas del 11 al 16 y del 18 al 23 de setiembre de 1871.

Table with columns for date, description, and amount. Includes entries for 'CASA DE GOBIERNO', 'Pagos de cincuenta y un jornales invertidos en la construcción de taludera para los desfogos de los chozones', and 'CASA DE GOBIERNO' again.

Table with columns for date, description, and amount. Includes entries for 'CASA DE GOBIERNO', 'Pagos de cincuenta y un jornales invertidos en la construcción de taludera para los desfogos de los chozones', and 'CASA DE GOBIERNO' again.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, octubre 3 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura. Con el estimable oficio de US. marcado con el número 133, he recibido de S. E. el Presidente de la República del cuadro demostrativo de los gastos hechos en la casa de Gobierno de esa ciudad...

Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 10 de setiembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro: Me es honoroso recibir á U.S. H. adjunto á este oficio, la "Situation" de los fondos con que se trabaja el punto de "La Liria" correspondiente á la semana transcurrida desde el 4 hasta el 9 del mes que riga. Dios guarde á U.S. II.—Rojuel Sevilla.

Carretera del Sur.—Sección de Quito á Riobamba.—Servicio de la carretera. Situación de la caja en esta fecha, Semana del 4 al 9 de setiembre de 1871.

Table with columns for description and amount. Includes entries for 'CARGO', '8 Mil pesos recibidos de los comerciantes area, Secundino y Juan Castillo para que sean pagados el 1.º de octubre de 1871', and 'CARGO'.

DESCARGO. 4 Debia la caja según la situación anterior 44,82

Table with columns for description and amount. Includes entries for 'Pagados al señor... 343,00', 'Pagados al señor... 100,00', 'En pago de las brigadas... 437,92', and 'Existencia... 74,81'.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—La Esperanza, á 30 de setiembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor Ministro: Tengo á honra acompañar á U.S. H. la razon de los gastos en la casa de Gobierno, en las semanas del 11 al 16, y en las del 18 al 23 del presente mes; para que U.S. II. se digne poner al caso...

13 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Tungurahua. Con vista de la situación de los fondos de la carretera de esa provincia, acompañada al estimable oficio de U.S. fecha 10 del mes que riga, número 133, S. E. el Presidente de la República ordena que la Tesorería de esa provincia gire, á cargo del "Banco del Ecuador", por la cantidad de mil cien pesos [1,100.00] para á tres días vista una letra. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 6 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Guayas. Por orden de S. E. el Presidente de la República se servirá U.S. disponer que la Tesorería de esa provincia comunique en esa plaza y remita á esta capital, tan pronto como sea posible, doce calderas de hierro, que sea posible, doce sacos de arroz, un hombre, 6 por lo ménos para cocinar, imputando este gasto á obras públicas. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, á 9 de setiembre de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que, por orden de S. E. el Presidente de la República, manda pagar treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en la obra del camino de San Antonio á Guailabamba, en la semana que concluye en esta fecha. Dios guarde á U.S.—José J. Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, á 9 de setiembre de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que, por orden de S. E. el Presidente de la República, manda pagar treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en la refecion de la carretera del Sur de esta provincia en la semana que concluye en esta fecha. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 9 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que, por orden de S. E. el Presidente de la República, manda pagar diez y nueve pesos treinta y siete centavos que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en la semana que concluye hoy, en la refecion del cuartel que ocupa el batallon n.º 12 Venecolores. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 9 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que, por orden de S. E. el Presidente de la República, manda pagar doscientos treinta y seis pesos ochenta y tres centavos que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en el conventillo de la Recoleta de Santo Domingo de esta ciudad, en la semana que concluye en esta fecha. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 9 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia que, por orden de S. E. el Presidente de la República, se servirá U.S. disponer que la Tesorería de esa provincia comunique en esa plaza y remita á esta capital, tan pronto como sea posible, doce calderas de hierro, que sea posible, doce sacos de arroz, un hombre, 6 por lo ménos para cocinar, imputando este gasto á obras públicas. Dios guarde á U.S.—José J. Eguiñeren.

de la República, mande pagar quinientos pesos que importa la planilla que se acompaña, por los gastos hechos en la fabricación de dos mil adobes en el conventillo de la Recoleta de Santo Domingo de esta ciudad, en la semana que concluye hoy. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Sección de obras públicas.—Quito, setiembre 12 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Sirvase U.S. comunicar al señor Tesorero de hacienda de esta provincia, que S. E. el Presidente ordena que el día de hoy mande almorar el día de un suyo al señor Miguel Pérez Pareja sobrestante del camino de Alogajá a Chone, para que marche al desempeño de su destino. Dios guarde á U.S.—José Javier Eguiñeren.

Son copia.—El oficial 1.º, Gabriel Jaua Nabea. MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayaquil, 26 de setiembre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Contumbare llanadero de la de este pueblo desde el año 1840, reanuda con entera gloria y sin interrupción el glorioso día diez de octubre de cada año, en que recuerda que concluye su independencia del yugo colonial con que lo oprimía el Gobierno de la Metrópoli, siendo el Gobierno el primero que, con su paternal solicitud y patriotismo, lo tendió á bien secundar, esto tanto recurrido luego, facilitando el ejército para que solemne el paso popular de la vispera y salida de gran parada en el día en que ha millado triples salvas militares y música militar.

Por lo tanto, con la premiosición del Colégio militar, no debe seguirse practicando, ni aun las salvas para saludar el pabellon nacional en tan grande solemnidad particular de este pueblo, y como tengo completa conciencia de los sentimientos que animan al Supremo Gobierno de la República, por armoniosos y deplorable, me permito proponer y bendiciones que el mismo pueblo viene prodigando por los inmensos beneficios que recibe con la paz octaviana y la felicidad que goza desde el año de 1860, no trepido en suplicar á U.S. H. se sirva recabarse de S. E. el Presidente de la República, la orden para que siga festinándose puntualmente aquel día, en la misma forma y manera acostumbrada: entendidos que entra en tal costumbre, el Llanao que toma el ejército; y que es obsequiado ya por esta L. Municipalidad, ya por el pueblo, y por el Colégio militar, desde el año que pasó, por haber querido tener semejante satisfacion. Dios guarde á U.S. II.—Vicente de Santalucia.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Quito, octubre 3 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Con vista del estimable oficio de U.S. fecha 26 del mes anterior, número 19, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado decir á U.S. que suplico que la Comandancia general del Distrito abra dicho su providencia para que el día 9 del presente mes sea solemnizado el día de que, según costumbre, se ha verificado, mandando hacer las salvas, proporcionando la banda de música y los cuerpos de guardia para festejar con el pueblo el recuerdo de igual fecha del año 1820, en que se proclamó la independencia de ese heresico pueblo. Para lo sucesivo, S. E. en virtud de la autorización contenida en el artículo 7º del título VII, Tratado V del Colégio militar, ha dispuesto que la Comandancia general del Distrito mande hacer tres salvas mayores en la forma que determina el artículo 2º de dicho tratado y título.

Dios guarde á U.S.—Por el Ministro de Guerra el del Interior, Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, 19 de julio de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor: Por las copias legalizadas que me acompañan de la gubernación de U.S. H. y S. E. el Presidente de la República del acontecimiento que tuvo lugar en la cárcel de esta ciudad en la madrugada del día 2 del presente mes, en que el mismo día, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, 19 de julio de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor: Por las copias legalizadas que me acompañan de la gubernación de U.S. H. y S. E. el Presidente de la República del acontecimiento que tuvo lugar en la cárcel de esta ciudad en la madrugada del día 2 del presente mes, en que el mismo día, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos.

II. por las expresadas copias. Al presente estoy haciendo sacar una copia de todos los particulares contenidos en dicha sumaria, á fin de que con ella pueda considerarse bien la misma que remité por el proximo vapor. Dios guarde á U.S. II.—José M. Pallares.

N.º 18.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Embaralás, 4 de julio de 1871.—Señor comandante del piquete Vargas.—Esta Gobernación tiene conocimiento de que hoy á las tres de la tarde se dio al individuo Vicente Bafios y otros más que se encuentran en la cárcel pública, y como este es un delito condenado por nuestras leyes, ordeno á U.S. que inmediatamente se sirva informar el motivo que hayan ocasionado dichos individuos, la autoridad que ha dictado dicha orden, y por quién y por qué se encuentran presos. Esto lo hará en el término de la distancia, pues esta Gobernación no tiene conocimiento de que ninguna autoridad esté autorizada para cometer semejante atentado.—Dios guarde á U.S.—José M. Pallares.

República del Ecuador.—Comandancia del piquete Vargas.—Embaralás, 4 de julio de 1871.—Señor Gobernador de la provincia de Loja. Me es honoroso contestar los estimables oficios de U.S. de esta fecha, números 13 y 14, mandando que el día de mañana se lleve á los individuos que están en la cárcel de esta ciudad al cuartel de alojamiento, pero no será verificada sino á los cuatro ó tres y á otros nada, y como que el día de mañana se cumplirá el delito, asimismo puedo decir á U.S. por su gubernación.—Dios guarde á U.S.—Bernardo Silva. N.º 19.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Embaralás, 2 de julio de 1871.—Señor jefe político del cantón.—Ha Bepelo á conocimiento de esta G. información de que he mandado que se lleve desfogado el camino del piquete Vargas, el individuo Vicente Bafios y otros más, y como este despacho no tiene conocimiento de la autoridad que ha dictado el orden infringido en las personas de Bafios y otros más, pongo que inmediatamente averigüe U. el jefe político, la autoridad que ha cometido tal abuso de autoridad, y que me informe al respecto. Dios guarde á U.S.—Bernardo Silva. N.º 20.—República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Embaralás, 2 de julio de 1871.—Señor jefe político del cantón.—Embaralás, 2 de julio de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Loja. Me es honoroso manifestar que de orden de quien se han diligenciado á Vicente Bafios y otros más, que se hallan arrestados en la cárcel de esta ciudad, me es muy agradable á U.S. que me ha sido sorprendente el contenido de su oficio por no haber tenido conocimiento de que se hubieran reunido y lo contrario á nuestra Comandancia. Aunque como á las nueve se presentó, ante la Jefeatura, el señor don Bernardo Silva, jefe político de esta provincia, y como que me es muy agradable que se haya desfogado la montaña, desfogando en un completo abandono todos los cafetos, viveres y mercaderías que tiene en esa plaza, por lo cual esta Jefeatura me ha informado que el día de mañana se sirva á disposición de dicho señor un soldado y al carcelero se le intimó para que en caso de que se haya una persona perdida en los dichos pones, me informe al respecto. Dios guarde á U.S. por lo que respecta á la diligenciación de Vicente Bafios y cuatro individuos más, me es muy agradable que se haya informado al señor Bernardo Silva, jefe político de esta provincia, de la orden para que siga festinándose puntualmente aquel día, en la misma forma y manera acostumbrada: entendidos que entra en tal costumbre, el Llanao que toma el ejército; y que es obsequiado ya por esta L. Municipalidad, ya por el pueblo, y por el Colégio militar, desde el año que pasó, por haber querido tener semejante satisfacion. Dios guarde á U.S. II.—Vicente de Santalucia.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Quito, octubre 3 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Con vista del estimable oficio de U.S. fecha 26 del mes anterior, número 19, S. E. el Presidente de la República me ha ordenado decir á U.S. que suplico que la Comandancia general del Distrito abra dicho su providencia para que el día 9 del presente mes sea solemnizado el día de que, según costumbre, se ha verificado, mandando hacer las salvas, proporcionando la banda de música y los cuerpos de guardia para festejar con el pueblo el recuerdo de igual fecha del año 1820, en que se proclamó la independencia de ese heresico pueblo. Para lo sucesivo, S. E. en virtud de la autorización contenida en el artículo 7º del título VII, Tratado V del Colégio militar, ha dispuesto que la Comandancia general del Distrito mande hacer tres salvas mayores en la forma que determina el artículo 2º de dicho tratado y título. Dios guarde á U.S.—Por el Ministro de Guerra el del Interior, Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, 19 de julio de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor: Por las copias legalizadas que me acompañan de la gubernación de U.S. H. y S. E. el Presidente de la República del acontecimiento que tuvo lugar en la cárcel de esta ciudad en la madrugada del día 2 del presente mes, en que el mismo día, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Loja, 19 de julio de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Señor: Por las copias legalizadas que me acompañan de la gubernación de U.S. H. y S. E. el Presidente de la República del acontecimiento que tuvo lugar en la cárcel de esta ciudad en la madrugada del día 2 del presente mes, en que el mismo día, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos. Como que personas se recapan la responsabilidad de los hechos es el capitán Bernardo Silva, jefe del piquete que hace la guarnición en esta plaza, me en el caso de desobediencia, en la madrugada del día 2 del presente mes, en un momento de desobediencia, tomó inmediatamente todas las medidas aconsejadas por la prudencia en semejantes casos.



matrices, por la fertilidad de sus terneros...

He usado de esta infusión en polvo, en el tratamiento de los casos de diarrea...

El extracto acuoso, se puede encontrar en el comercio...

La acción concentrada del calor altera las propiedades de este vegetal...

Paso ahora a referir de la manera más sucinta, los resultados de mis experiencias...

Como yo no tengo noción alguna sobre el modo de administración de esta planta...

Una infusión de la corteza de esta planta en la proporción de ocho a doce gramos...

Los efectos son diversos cuando se administran estas concentraciones...

Se notan ligeras perturbaciones en la visión con tendencia al vértigo...

El Cundur-angu obra también en el sistema de la vida vegetativa...

Todos los órganos excretorios se ponen en acción...

En el mes de agosto del presente año, en el número 1 de la sala primera...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

El Cundur-angu, estimulado el sistema, restableció la normalidad en orden...

Mo, hay un solo estado patológico entre la multitud...

En los meses de mayo del año pasado, en el número 5 de la sala segunda...

La acción se manifiesta en la corteza que da origen a los principios activos...

El alcoholato se ha usado en agitaciones principio activo...

La acción concentrada del calor altera las propiedades de este vegetal...

Como yo no tengo noción alguna sobre el modo de administración de esta planta...

Una infusión de la corteza de esta planta en la proporción de ocho a doce gramos...

Los efectos son diversos cuando se administran estas concentraciones...

Se notan ligeras perturbaciones en la visión con tendencia al vértigo...

El Cundur-angu obra también en el sistema de la vida vegetativa...

Todos los órganos excretorios se ponen en acción...

En el mes de agosto del presente año, en el número 1 de la sala primera...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

El Cundur-angu, estimulado el sistema, restableció la normalidad en orden...

Mo, hay un solo estado patológico entre la multitud...

En los meses de mayo del año pasado, en el número 5 de la sala segunda...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

Y multiplicadas manifestaciones, de lo que constata el mencionado principio reumático...

En resumen, en el último trimestre de 1905, en el tratamiento de los casos de diarrea...

El alcoholato se ha usado en agitaciones principio activo...

La acción concentrada del calor altera las propiedades de este vegetal...

Como yo no tengo noción alguna sobre el modo de administración de esta planta...

Una infusión de la corteza de esta planta en la proporción de ocho a doce gramos...

Los efectos son diversos cuando se administran estas concentraciones...

Se notan ligeras perturbaciones en la visión con tendencia al vértigo...

El Cundur-angu obra también en el sistema de la vida vegetativa...

Todos los órganos excretorios se ponen en acción...

En el mes de agosto del presente año, en el número 1 de la sala primera...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

El Cundur-angu, estimulado el sistema, restableció la normalidad en orden...

Mo, hay un solo estado patológico entre la multitud...

En los meses de mayo del año pasado, en el número 5 de la sala segunda...

pareciendo también totalmente la eugenia conculada...

Después de algún tiempo de esta curación, contra el paciente una fiebre remitente...

El alcoholato se ha usado en agitaciones principio activo...

La acción concentrada del calor altera las propiedades de este vegetal...

Como yo no tengo noción alguna sobre el modo de administración de esta planta...

Una infusión de la corteza de esta planta en la proporción de ocho a doce gramos...

Los efectos son diversos cuando se administran estas concentraciones...

Se notan ligeras perturbaciones en la visión con tendencia al vértigo...

El Cundur-angu obra también en el sistema de la vida vegetativa...

Todos los órganos excretorios se ponen en acción...

En el mes de agosto del presente año, en el número 1 de la sala primera...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

El Cundur-angu, estimulado el sistema, restableció la normalidad en orden...

Mo, hay un solo estado patológico entre la multitud...

En los meses de mayo del año pasado, en el número 5 de la sala segunda...

La actividad de este humor, porque existe tal vez en la orina una sustancia, que en un acción...

En uso de mis enfermos de reumatismo muscular, el Dr. G. de C. de materia calcárea...

El alcoholato se ha usado en agitaciones principio activo...

La acción concentrada del calor altera las propiedades de este vegetal...

Como yo no tengo noción alguna sobre el modo de administración de esta planta...

Una infusión de la corteza de esta planta en la proporción de ocho a doce gramos...

Los efectos son diversos cuando se administran estas concentraciones...

Se notan ligeras perturbaciones en la visión con tendencia al vértigo...

El Cundur-angu obra también en el sistema de la vida vegetativa...

Todos los órganos excretorios se ponen en acción...

En el mes de agosto del presente año, en el número 1 de la sala primera...

Esta aféosa está caracterizada por la perturbación de los actos dinámicos...

El Cundur-angu, estimulado el sistema, restableció la normalidad en orden...

Mo, hay un solo estado patológico entre la multitud...

En los meses de mayo del año pasado, en el número 5 de la sala segunda...

Impr. Nacional, por M. M. M. M.

Quito, a 28 de setiembre de 1877

Facultad de Ciencias, Escuela Politécnica de Quito, Diálogo de las Ciencias, 1. Triangulación esférica y Geodesia...

Impr. Nacional, por M. M. M. M.